



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación de  
Auxiliares de Educación de  
II.EE. para el año 2022

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN PARA LAS II.EE. DE E.B.R. INICIAL Y SECUNDARIA Y E.B.E. INICIAL Y PRIMARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 PARA EL AÑO 2022**

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial para el período 2022. **En ese sentido, los interesados podrán postular registrando su expediente los días lunes 24 y martes 25 de Enero de 2022, a través de la mesa de partes virtual de la UGEL N° 07 (Trámites de Atención No Presencial, link: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>) dentro del horario de recepción de 8:00 am hasta las 16:45 pm; debiendo de tener en cuenta lo siguiente:**

### **LOS POSTULANTES DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T) precisando en la sumilla que solicita **Contrato Auxiliar de Educación e indicar la Modalidad y el Nivel Educativo al cual postula: E.B.R. Inicial, E.B.R. Secundaria o Educación Básica Especial.**
- ✓ **Autorización de Notificación Virtual.**
- ✓ **Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.**
- ✓ **Certificado, Constancia, Diploma y/o Título, que acredite la Formación Académica requerida para la Modalidad y el Nivel Educativo al cual postula, descritos en los numerales 5.6.2.1, 5.6.2.2 y 5.6.2.3 de la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU.**
- ✓ **Certificados, Constancias y/o Diplomas, que acrediten capacitaciones en el cargo y/o funciones de Auxiliar de Educación, realizados en los últimos cinco (5) años.**
- ✓ **Copia de las Resoluciones Directorales de aprobación de contratos por servicios personales y copia de las Boletas de Pago y/o Constancias de Haberes emitidas por la DRE/UGEL, según corresponda; para acreditar la experiencia laboral en el cargo de Auxiliar de Educación en el mismo Nivel/Modalidad al cual postula en el sector público.**
- ✓ **Copia del Contrato de Trabajo con la Promotoría de la II.EE. Privada (en el cargo de Auxiliar de Educación) y copia de las Boletas o Constancias de Pago, para acreditar la experiencia laboral en el mismo Nivel/Modalidad al cual postula en el sector privado.**
- ✓ **Copias de las Resoluciones de Felicitación emitidas por la DRE y/o UGEL y otorgadas a partir del año 2016, que guarden relación con las funciones del cargo de Auxiliar de Educación, y que se hayan dado de manera individual al Auxiliar de Educación por tratarse de un estímulo excepcional.**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación de  
Auxiliares de Educación de  
II.EE. para el año 2022

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Presentar las Declaración Juradas de acuerdo al formato de los Anexos N°s 01, 04, 05, 06 y 07 con los datos debidamente consignados y firmados.
- ✓ Formato de contrato por duplicado según el Anexo N° 01 de la R.V.M. N° 023-2019-MINEDU. El Anexo N° 01 deberá consignar la totalidad de datos del postulante, además deberá consignar su huella dactilar.
- ✓ Propuesta del Director de la I.E. de Acción Conjunta con el Visto Bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
- ✓ Propuesta del Gestor o Director de la I.E. pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, en caso corresponda.
- ✓ Certificado de Discapacidad, o en su defecto, la Resolución de discapacidad vigente, en caso corresponda.
- ✓ Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO:**

Para postular a una plaza vacante en el **Nivel de Educación Inicial de Educación Básica Regular** se debe acreditar los siguientes requisitos:

- ✓ Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, dichos estudios tienen que ser de educación inicial.
- ✓ Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar la siguiente temática o sus equivalencias:
  - Desarrollo infantil temprano.
  - El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño – niña, principios que guían la acción educativa.
  - Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
  - Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
  - La actividad autónoma y juego como estrategia para el aprendizaje de los niños.
  - El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
  - Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación de  
Auxiliares de Educación de  
II.EE. para el año 2022

*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para postular a una plaza vacante en el **Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular** se debe acreditar los siguientes requisitos:

- ✓ Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

Para postular a una plaza vacante en la modalidad de **Educación Básica Especial Nivel Inicial y Primaria** se debe acreditar el siguiente requisito:

- ✓ Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional.

### **IMPORTANTE:**

- ✓ **El postulante antes de ingresar su expediente debe asegurarse del cumplimiento de los requisitos que corresponde a la plaza vacante a la que postula**, así como de los documentos necesarios para el otorgamiento del puntaje en los criterios definidos en el Anexo N° 03; asimismo, cuando corresponda presentará el certificado de discapacidad, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente, así como el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- ✓ **Una vez cerrada la etapa de inscripción no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados.**
- ✓ **El postulante que no reúna los requisitos específicos es descalificado automáticamente del proceso, para lo cual el Comité de Contratación deja constancia del caso y procede a notificar la devolución del expediente.**

### **SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

- ✓ Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- ✓ Personas con 65 o más años de edad.
- ✓ Personas que no acrediten los requisitos establecidos en la presente norma.
- ✓ Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
- ✓ Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- ✓ Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos contemplados en la Ley N° 29988, la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación de  
Auxiliares de Educación de  
II.EE. para el año 2022

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- ✓ Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- ✓ Personas inhabilitadas que cuenten con resolución de contrato, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento o contratación de los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.

### **OTROS ALCANCES:**

- ✓ La renuncia del postulante adjudicado o de un auxiliar de educación contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos vigente, pudiendo participar en otra convocatoria que se realice durante el año lectivo, una vez agotado el cuadro de méritos final.
- ✓ **En caso el auxiliar de educación contratado no asuma el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, la UGEL N° 07 resolverá el contrato**, previo informe del Director de la IE. **Quedando excluido del cuadro de méritos final**, asimismo, **no podrá participar en ninguna otra convocatoria que se realice durante el año lectivo, a nivel regional.**
- ✓ El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia.
- ✓ La jornada de trabajo del auxiliar de educación contratado es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales, de acuerdo al horario de funcionamiento de la IE.
- ✓ En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede designar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz en los lugares en donde no hubiera notario, quien podrá elegir la plaza en su nombre y recibir el acta de adjudicación respectiva.